



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180318

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180318, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ISABEL GARCÍA BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de noviembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, adjudicó a "EL PROVEEDOR", mediante acta de fallo en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, la partida 152, clave 060 439 0039 13 01, por un importe mínimo de \$1,253,926.78 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 78/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,134,816.54 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 54/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- Derivado de lo anterior, el 13 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio número U180318, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por los montos citados en el numeral que antecede.

III.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/000225 de fecha 15 de enero de 2019, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" intervención de oficio al fallo emitido en el procedimiento de contratación citado, específicamente respecto de la partida 152, clave 060 439 0039 13 01.

IV.- Por oficio 00641/30.15/860/2019 de fecha 25 de enero de 2019, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" admitió a trámite la intervención de oficio señalada, registrándola bajo el número de expediente IN-052/2019.

V.- Mediante resolución número 00641/30.15/3331/2019 de fecha 17 de abril de 2019, documento que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", resolvió que: "SEGUNDO.- ...esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR047-E47-2018 y los actos que del mismo se derivan, únicamente respecto de la partida 152, clave 060 439 0039 13 01...; el Área Convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180318

debidamente fundado y motivado, en el que observe el porcentaje de descuento ofertado en el Anexo XI "Proposición Económica" por la empresa NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V., respecto de la partida 152, clave 060 439 0039 13 01, observando los criterios de evaluación de propuestas económicas y adjudicación de los contratos contenidos en los puntos 5.3 y 5.4 de la convocatoria, así como lo analizado en el considerando V de la presente resolución...".

VI.- Con fecha 13 de mayo de 2019, la División de Bienes Terapéuticos dio aviso a los licitantes participantes en el procedimiento de contratación que nos ocupa a través de COMPRANET, la fecha en la que se llevaría a cabo el nuevo acto de fallo derivado de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.

VII.- Con fecha 14 de mayo de 2019, en cumplimiento de la resolución descrita en el Antecedente V, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado para la partida 152, documento que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46, 47, 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, a través del cual se adjudicaron a "EL PROVEEDOR" los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, en dicho documento, la División de Bienes Terapéuticos señaló lo siguiente:

"En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a la resolución por intervención de oficio número. **00641/30.15/3331/2019**, expediente **IN-052/2019**, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el licitante a quien se le adjudica el contrato para la **partida 152 clave 060 439 0039 13 01**, en virtud de que su proposición resultó ser la solvente más baja, toda vez que cumplió con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria y su anexo técnico, ofertando los precios que a continuación se indican:

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO OFERTADO	DESCUENTO OFERTADO %	PRECIO NETO CON DESCUENTO APLICADO	CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO	% ASIGNACION
NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.	152	060	439	0039	13	01	0.53	20.68	0.42	11,760,375	\$4,939,357.50	100

...

Con fundamento en el último párrafo del artículo 75, el contrato no deberá de darse por terminado anticipadamente, ya que el fallo es otorgado a favor del mismo licitante, por lo que deberá suscribirse convenio modificatorio en el cual se **corrija el porcentaje de descuento de la partida 152 clave 060 439 0039 13 01.**"

VIII.- En la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES"** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>U180318</b></p>
---	---	---

del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo antes expuesto, una vez resuelto el expediente IN-052/2019 y llevado a cabo el nuevo acto de fallo, se procede a la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

### DECLARACIONES

**I.- “EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/3532 de fecha 14 de mayo de 2019, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, adjuntando para tal efecto la resolución 00641/30.15/3331/2019 de fecha 17 de abril de 2019, el nuevo acto de fallo de fecha 14 de mayo de 2019, así como el Anexo 1.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

B

A

1  
x  
B

d

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>U180318</b></p>
---	---	---

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 75, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en corregir el porcentaje de descuento ofertado por “**EL PROVEEDOR**”, respecto de la partida 152, clave 060 439 0039 13 01, en términos de lo ordenado por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” mediante resolución número 00641/30.15/3331/2019 de fecha 17 de abril de 2019 y de lo señalado en el fallo de fecha 14 de mayo 2019, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA	PRECIO OFERTADO	DESCUENTO OFERTADO (%)	PRECIO NETO CON DESCUENTO APLICADO.
152	0.53	20.68	0.42

**SEGUNDA.-** Para cumplir con lo descrito en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio y en consecuencia el primer párrafo de la cláusula segunda de dicho instrumento jurídico, quedando el importe del contrato de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,284,510.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 36/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,211,275.48 (TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo1 (uno)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180318**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de mayo de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"  
NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.**

**C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**  
Apoderado Legal

**C. ISABEL GARCÍA BARAJAS**  
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"  
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

**C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA**  
Coordinadora de Control de Abasto

**CPRD/LBGF/VER**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180318**

## **ANEXO 1**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U180318  
No. REQUISICION: 0990060040118HX56  
ANEXO 1

PAGINA: 1  
FECHA: 14/05/2019  
HORA: 01:36:34 p.m.

PROVEEDOR : NO TEJIDOS GABA, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : NTG -110201-Q46  
No. PROVEEDOR: 00119663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO	IMPORTE	(%)	(%)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO		DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
060 439 0039 13 01	GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO , DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR . DESECHABLE. Marca: 2854C2017SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NTG -110201-Q46	3,058,358	7,645,894	\$0.53	\$4,052,323.82	20.68%	\$841,048.34	\$0.42	\$1,284,510.36	\$3,211,275.48

COBERTURA :

018001150900	74,060
038001150900	36,396
048001150900	23,503
118001150900	69,045
188001150900	17,273
198001150900	32,533
201901150901	29,607
108002150900	56,155
128001150900	48,512
141301150901	17,773
158005150900	101,911
201401150901	8,574
201902150901	27,883
218001150900	38,798
288001150900	22,720
352101150901	14,300
361901150901	21,615
028001150900	119,212
068001150900	25,959
078001150900	13,609
078002150900	6,668
111301150901	18,775
148001150900	149,501
221401150901	11,780
238001150900	39,398
278002150900	125,104
361001150901	55,312
361301150901	20,662
058001150900	110,886
138001150900	16,130

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**CAVALIERS**  
**SIXTEENTH**

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U180318  
No. REQUISICION: 0990060040118HX56  
ANEXO 1

PAGINA: 2  
FECHA: 14/05/2019  
HORA: 01:36:34 p.m.

PROVEEDOR : NO TEJIDOS GABA, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : NTG -110201-Q46  
No. PROVEEDOR: 00119663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO	IMPORTE	(%)	(\$)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO		DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
141901150901				80,722						
161401150901				18,574						
178001150900				21,990						
308001150900				10,771						
311901150901				20,418						
358003150900				41,636						
371101150901				14,994						
051901150901				36,197						
098001150900				3,058,358						
111901150901				43,300						
248001150900				51,404						
318002150900				57,637						
348001150900				33,284						
371301150901				29,690						
371802150901				21,374						
141101150901				19,405						
168001150900				88,725						
208001150900				63,564						
268001150900				140,045						
331901150901				28,175						
338001150900				91,341						
201301150901				3,400						
228001150900				65,973						
298001150900				30,183						
328001150900				22,712						
351401150901				43,352						
088005150900				145,693						
221901150901				17,748						
258001150900				50,225						
271901150901				20,372						
371201150901				13,274						
371902150901				30,828						
378002150900				84,601						

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,284,510.36 \$3,211,275.48  
FIANZA REQUERIDA: \$321,127.54

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTES CON LETRA:  
MÍNIMO : UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 36/100 M.N.  
MÁXIMO : TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.

SECRET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180318**

## **ANEXO 2**

### **“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXAS



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2019**

4to. DEL CONCURSO PÚBLICO  
FABELIANO ZABALA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**INTERVENCIÓN DE OFICIO AL  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-  
050GYR047-E47-2018, CELEBRADA POR LA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y  
SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE  
COORDINACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
17 DE MAYO 2019  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**EXPEDIENTE No. IN-052/2019.**

**RESOLUCION No. 00641/30.15/3331/2019.**

**Ciudad de México, a 17 de abril de 2019.**

00142b

Vistos los autos del expediente al rubro citado, para resolver la intervención de oficio al Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, convocada para la adquisición de material de curación grupo 060 material radiológico número 070 y material de laboratorio 080, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, específicamente respecto de la partida 152, clave 060 439 0039 13 01.

**RESULTANDO**

- 1.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/000225 de fecha 15 de enero de 2019, recibido en la oficina de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 17 del mismo mes y año, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del citado Instituto, solicitó Intervención de Oficio al fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, convocada para la adquisición de material de curación grupo 060 material radiológico número 070 y material de laboratorio 080, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, específicamente respecto de la partida 152, clave 060 439 0039 13 01; manifestando al efecto los hechos y agravios que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:-----

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma."

Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º J/129, Página 599."

- 2.- Por oficio número 00641/30.15/860/2019, de fecha 25 de enero de 2019, esta Autoridad Administrativa, admitió a trámite la intervención de oficio registrada bajo el expediente número IN-052/2019; de igual forma, se dio vista a la empresa **NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.**, para que en el plazo de 6 días hábiles compareciera a este procedimiento en su carácter

**DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. IN-052/2019.**

de tercero interesado y manifestara por escrito lo que a su interés conviniera.-----

- 3.- Mediante proveído de fecha 08 de febrero de 2019, se tuvo por recibido el escrito de fecha 05 de febrero de 2019, recibido en la oficina de partes de ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, a través del cual la empresa NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V., desahogo su derecho de audiencia como tercero interesada en el presente juicio.-----
- 4.- Por acuerdo de fecha 25 de febrero de 2019, con fundamento en los artículos 72, 76, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 93, fracciones II, III y VIII, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de la materia, esta Autoridad Administrativa acordó la admisión de las pruebas documentales ofrecidas y exhibidas por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su oficio número 09 53 84 61 ICFD/000225 de fecha 15 de enero de 2019; las cuales se tuvieron por desahogadas dada su propia y especial naturaleza jurídica.-----
- 5.- Por oficio número 00641/30.15/1731/2019, de fecha 25 de febrero de 2019, con fundamento en el artículo 72 y 76, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se puso a la vista de la empresa tercero interesada, el expediente en que se actúa, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surtiera efectos la notificación del oficio de cuenta, formulara por escrito los alegatos que conforme a derecho considerara pertinentes.-----
- 6.- Por lo que hace al desahogo de alegatos otorgado a la empresa tercera interesada, se tiene por precluido su derecho para hacerlo valer, en virtud de que no desahogó el mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez en autos no obra constancia alguna al respecto, no obstante haberle sido debidamente notificada.-----
- 7.- Por acuerdo de fecha 29 de marzo de 2019, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declaró cerrada la instrucción en el presente asunto, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar ni diligencia alguna que practicar, turnando los presentes autos a Resolución.-----

**CONSIDERANDO**

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente intervención de oficio con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 2, 3

*[Handwritten signature and mark]*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. IN-052/2019.**

Inciso C y 99 fracción I numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 37 último párrafo, 65, 66, 74 fracción V, 76 último párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

II.- **Fijación clara y precisa del acto motivo de la intervención de oficio.**- Acta de fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, convocada para la adquisición de material de curación grupo 060 material radiológico número 070 y material de laboratorio 080, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, específicamente respecto de la partida 152, clave 060 439 0039 13 01.-----

III.- **Análisis de los motivos de la intervención de oficio.** Que en el Fallo de la Licitación que nos ocupa, específicamente respecto de la partida 152, se capturó el 20.88% como porcentaje de descuento ofertado por la empresa NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.; sin embargo, el porcentaje real ofertado por dicha empresa es de 20.68%; circunstancia que cambiaría en consecuencia, el precio unitario con descuento aplicado y el monto máximo adjudicado. -----

**Razonamientos expresados por la empresa NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado.**- Que se da por enterado y acepta que sigue siendo adjudicada en la partida de mérito.-----

IV.- **Valoración de Pruebas:** Las pruebas admitidas y desahogadas mediante acuerdo de fecha 25 de febrero de 2019, se valoran por su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consistentes en:-----

a).- Las pruebas documentales ofrecidas y presentadas por el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su oficio número 09 53 84 61 1CFD/000225 de fecha 15 de enero de 2019, contenidas en disco compacto de almacenamiento de datos (CD), consistentes en: 1.- Resumen de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2018; 2.- Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018; 3.- Acta de inicio de la Junta de Aclaraciones de fecha 16 de octubre de 2018, Actas de Reanudación del acto de Junta de Aclaraciones de la convocatoria del procedimiento de Licitación de mérito, de fechas 17 y 18 de octubre de 2018, y conclusión del Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 19 de octubre de 2018; 4.- Propuesta de la empresa NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.; 5.- Acta de fecha 29 de octubre de 2018 correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento de contratación en comento; 6.- Acta de fecha 28 de noviembre de 2018, correspondiente al Acto de Fallo de la Licitación de referencia y Evaluación Técnica.-----

V.- **Consideraciones.** Esta Autoridad Administrativa con la facultad que le confieren los artículos 37 último párrafo y 76 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizó las investigaciones pertinentes a efecto de atender la

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. IN-052/2019.**

solicitud del área convocante de proporcionar las directrices correspondientes, derivado del error cometido por la misma en el acto de fallo de la licitación de mérito, de fecha 28 de noviembre de 2018, al plasmar un porcentaje de descuento distinto al ofertado por la empresa NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V., respecto a la partida 152, según lo refiere la convocante en su oficio inicial con el cual se abrió la intervención de oficio que se resuelve, y se analiza a continuación: -----

Del Fallo de la Licitación de mérito, de fecha 28 de noviembre de 2018, que al efecto remitió la convocante con su oficio número 09 53 84 61 1CFD/000255 de fecha 15 de enero de 2019, por el cual solicitó la intervención de oficio, en lo conducente, se advierte lo siguiente: -----

"(...)



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Tangibles



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E47-2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080 COMPRA CONSOLIDADA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019."**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN EL PISO 8 DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE DURANGO 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDÍA QUAUHTÉMOC, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INDICADA AL RUBRO DE LA PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), 36 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS NÚMERALES 3.8, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.

(...)

**II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMO QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NÚMERAL V DE LA PRESENTE ACTA.

PARTIDA	GPO.	GBN	ESP	DE	VAR	LICITANTE	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PBR	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO
152	080	400	0000	13	01	NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.	11,760,376	0.53	20.88	0.41

(...)

**III. NOMBRES DE LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA E IMPORTES ASIGNADOS A LOS LICITANTES.**

SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS A LOS LICITANTES SEÑALADOS, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, Y ADÉMÁS OFERTARON UN DESCUENTO MAYOR RESPECTO A OTROS LICITANTES Y APLICADO ÉSTE SON LOS PRECIOS UNITARIOS MÁS BAJOS, MISMO SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

(...)



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. IN-052/2019.**

licitante	PARTIDA	CPO	CON	ESP	DIR	VAR	PAR	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO	% ASIGNACIÓN
(...)												
NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.	060	439	0039	13	01		0.89	20.88		0.00	11,700,876	4,000,000.00

(...)"

De la documental digitalizada previamente, se advierte que la Convocante adjudicó la partida 152, clave 060 439 0039 13 01, a la empresa NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V., indicando que ofertó un descuento del 20.88 %.

Situación que no es acorde a lo plasmado por la referida empresa en su Anexo XI "Proposición Económica"; toda vez que de las pruebas ofrecidas por la Convocante en su oficio 09 53 84 61 1CFD/000225, de fecha 15 de enero de 2019, obra la referida Propuesta Económica de la empresa NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V., la cual se digitaliza en lo conducente para su mejor apreciación:

(...)"



**PROPOSTA ECONOMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-4806YR047-E27-2018 FECHA: CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2018. FAB. ( X ) DIST. ( ) No. DE PERMISO: 090015688

NOMBRE DEL LICITANTE: NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN IMPTM: MICRO ( ) PEQUEÑA ( X ) MEDIANA ( )

No.	Partida	CPO	CON	ESP	DIR	VAR	PAR	Descuento	Valor Unitario	Cantidad	Importe	País	Importe Máximo
152	060	439	0039	13	01		0.89	20.88%	11,700,876	0.00	0.00	MEXICO	4,000,000.00

(...)"

De la digitalización anterior, se observa que la empresa NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V., presentó su proposición económica, entre otras, para la partida 152, clave 060 439 0039 13 01, ofertando como porcentaje de descuento el 20.68%.

Al respecto, de la justipreciación que esta Autoridad Administrativa efectuó a las documentales digitalizadas en los párrafos que anteceden, a las que se les concede valor probatorio pleno a la luz de los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en concatenación con lo señalado por el Titular de la División de

ANEXO XI  
DIVISION DE CONTRATOS



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. IN-052/2019.**

Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a haber cometido un error involuntario, consistente en que en el Fallo de la Licitación que nos ocupa, específicamente respecto de la partida 152, se capturó el 20.88% como porcentaje de descuento ofertado por la empresa NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.; sin embargo, como se expuso en el párrafo anterior, el porcentaje real ofertado por dicha empresa es de 20.68%.-----

En este sentido, resulta inconcuso que el Área Contratante al emitir el fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, para la adquisición de material de curación grupo 060 material radiológico número 070 y material de laboratorio 080, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, específicamente al adjudicar la partida 152, clave 060 439 0039 13 01, a la empresa NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V., **señaló erróneamente como porcentaje de descuento 20.88%**; siendo que, como quedó demostrado en párrafos anteriores, la empresa referida en su proposición económica ofertó como porcentaje de descuento el 20.68%, por la referida partida.-----

Así las cosas, se tiene que la convocante al emitir el Acto de Fallo de la Licitación que nos ocupa, dejó de observar lo asentado en el Anexo XI "Proposición Económica" de la empresa NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V., al **establecer un porcentaje de descuento distinto al ofertado por la referida empresa**, respecto de la partida 152, clave 060 439 0039 13 01, así como los criterios de evaluación de las proposiciones económicas y adjudicación de contratos, contenidos en los puntos 5.3 y 5.4 de la Convocatoria, que indican:-----

**"5.3 Evaluación de la propuesta económica.**

*La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.-----*

**a) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el Anexo XI, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.**

**b) Se analizarán los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes, y el precio unitario que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado se truncará a dos decimales, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica Anexo XI del Anexo I.**

**c) La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, segundo párrafo.**

**d) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento.**

**e) La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. IN-052/2019.**

a quien resulte con el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada en la Propuesta Económica presentada en el **Anexo XI**, una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado.

La asignación se realizará de acuerdo con las reglas y fuentes de abastecimiento establecidas en el numeral 2.7 de la convocatoria.

f) Para el caso de que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Propuesta Económica **Anexo XI**, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar la documentación requerida.

g) Los precios ofertados, que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

h) Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

i) En caso e que el licitante indique un PMR con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, y se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado, siempre que el precio máximo de referencia corresponda al establecido en el **Anexo I PMR**, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

**5.4 Adjudicación de Contrato.**

La adjudicación será por partida conforme al Anexo denominado "**Anexo I Requerimiento**", al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y cuente con el precio más bajo, una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado. En caso de que la partida este considerada para dos fuentes de abastecimiento, la adjudicación será de conformidad al numeral 2.7 de la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, la partida se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, o en su caso el porcentaje de descuento ofertado más alto.

En el supuesto de existir empate una vez aplicado el porcentaje de descuento en el precio unitario se daría preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa. En caso de proposiciones conjuntas cuando una de las asociaciós no acredite la calidad de MIPYME no se otorgara el beneficio en la participación conjunta.

De no actualizarse los supuestos descritos anteriormente y subsista el empate entre licitantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insculación que realice la Convocante, en presencia del OIC y Testigo Social, conforme al artículo 54 del RLAASSP."

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. IN-052/2019.**

**VI.- Consecuencias de la Resolución de acuerdo al Considerando V.-** Se tiene que el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, para la adquisición de material de curación grupo 060 material radiológico número 070 y material de laboratorio 080, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019; específicamente para la partida 152 clave 060 439 0039 13 01, se encuentra afectado de nulidad, así como todos los ~~actos que del mismo se deriven~~, actualizándose en la especie la hipótesis prevista en el artículo 15 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone: -----

*"Artículo 15.- Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente."*

Por lo que, con fundamento en el artículo 74 fracción V del ordenamiento legal invocado, el área convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, en el que observe el porcentaje de descuento ofertado en el Anexo XI "Proposición Económica" por la empresa NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V., respecto de la partida 152, clave 060 439 0039 13 01, observando los criterios de evaluación de propuestas económicas y adjudicación de los contratos contenidos en los puntos 5.3 y 5.4 de la convocatoria, así como lo analizado en el considerando V de la presente resolución, lo anterior con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en términos del artículo 134 Constitucional y 26 de su Ley Reglamentaria aplicable al caso, que establecen: -----

*"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."*

*"Artículo 26. ...*

*Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley..."*

**VII.-** Establecido lo anterior, no obstante las contravenciones a la normatividad que rige la materia, analizadas en el Considerando V, ésta Autoridad determina no solicitar se aplique medida disciplinaria alguna, toda vez que el error en el fallo se hizo del conocimiento por la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-052/2019.

entidad convocante de forma espontánea mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/000225 de fecha 15 de enero de 2019, a fin de subsanar la inobservancia en que incurrió, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se:

RESUELVE

- PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 37 último párrafo y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en los Considerandos V y VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina **fundada** la intervención solicitada por el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, para emitir directrices al Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, respecto de la partida 152, clave 060 439 0039 13 01.
- SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 15 párrafo penúltimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en los Considerandos V y VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR047-E47-2018 y los actos que del mismo se derivan, únicamente respecto de la partida 152, clave 060 439 0039 13 01; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción V de la Ley de la materia el Área Convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, en el que observe el porcentaje de descuento ofertado en el Anexo XI "Proposición Económica" por la empresa NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V., respecto de la partida 152, clave 060 439 0039 13 01, observando los criterios de evaluación de propuestas económicas y adjudicación de los contratos contenidos en los puntos 5.3 y 5.4 de la convocatoria, así como lo analizado en el considerando V de la presente resolución remitiendo las constancias que así lo acrediten en un término de 6 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- TERCERO.-** En términos del artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente resolución puede ser impugnada por la empresa que reviste el carácter de Tercero interesado, mediante el recurso de revisión, previsto en el Título Sexto, Capítulo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE No. IN-052/2019.**

- CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----
- QUINTO.-** Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo proveyó y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

*[Handwritten signature]*

**Mtro. Jorge Bernalta Perias.**

*[Handwritten initials]* MCCHS/RML



*[Handwritten note]* 13:05 02/05/2019 S. A. A. 10

*[Handwritten mark]*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
EXPEDIENTE No. IN 052/2019  
INCONFORME: Intervención de Oficio  
CONVOCANTE: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del IMSS  
CEDULA DE NOTIF. No. 00641/30.15/ 3331 / 2019

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Ciudad de México, siendo las 11:15 horas del día 03 de Abril 2019 el suscrito C. Pajiv Villanueva Pérez que me identifico con credencial No. 99094300 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, persona comisionada adscrita al Órgano Interno de Control en el referido Instituto, me constituí en el domicilio ubicado en: Durango 291, Piso P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad De México en busca del C. Lic. Claudia Magali Retana Roa, Titular De La Coordinación Técnica De Bienes Y Servicios De La Coordinación De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios De La Dirección De Administración Del IMSS y cerciorado que es el lugar señalado para la notificación, en virtud de ser el domicilio correcto, y estando presente el C. \_\_\_\_\_ quien dijo llamarse como queda, bajo protesta de decir verdad, a quien le hice saber el motivo de mi presencia y quien manifestó tener el carácter de Asistente, por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (o bien) 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, procedí a notificarle el (los) Resolución, que dictó el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha 17 abril 2019. Notificado (a) que fue le entrego original de la resolución firmando al margen para su constancia.

Persona comisionada para notificar

[Firma]

C. Pajiv Villanueva Pérez

Persona Notificada

Nombre Y Firma

ANEXOS  
DIVISION DE CONTABILIDAD

QW TEXT



### Acto de Fallo

**Del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, para la adquisición de Material de Curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, compra consolidada para cubrir necesidades del ejercicio 2019, específicamente para la partida 152, clave 060 439 0039 13 01, derivado de la resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3331/2019, expediente IN-052/2019, suscrita por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

En la ciudad de México, siendo las **11:00 horas del día martes 14 de mayo de 2019**, en la División de Bienes Terapéuticos adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas se indican al final de la presente acta, a efecto de llevar a cabo el **acto de fallo** del procedimiento de la licitación indicada al rubro, **específicamente para la partida 152 clave 060 439 0039 13 01**, lo anterior con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y en cumplimiento a la **resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3331/2019, expediente IN-052/2019**, suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El acto es presidido por el **Lic. Julio César Márquez Mejía**, servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.8. Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la LAASSP, en este acto no se contó con la asistencia de observadores.

### Antecedentes

I. Con fecha **28 de noviembre de 2018**, en la División de Bienes Terapéuticos adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Durango número 291, piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, se llevó a cabo el **acto de fallo** del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, para la adquisición de Material de Curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, compra consolidada para cubrir las necesidades del ejercicio 2019.**

II. Con fecha **3 de mayo de 2019**, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la **resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3331/2019, expediente IN-052/2019**, de fecha 17 de abril de 2019, que en su **resolutivo SEGUNDO** determina: *"...declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR047-E47-2018 y los actos que del mismo derivan, únicamente respecto de la partida 152, clave 060 439 0039 13 01; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción V de la Ley de la materia el Área Convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, en el que observe el porcentaje de descuento ofertado en el Anexo XI "Proposición Económica" por la empresa NO TEJIDOS GABA, S.A DE C.V., respecto de la partida 152, clave 060 439 0039 13 01, observando los criterios de evaluación de propuestas económicas y adjudicación de los contratos contenidos en los puntos 5.3 y 5.4 de la convocatoria, así como lo analizado en el considerando V de la presente resolución..."*

III. Con fecha **lunes 13 de mayo de 2019**, a través del sistema CompraNet, se llevó a cabo la publicación del **aviso de fallo** del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, para la adquisición de Material de Curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, compra consolidada para cubrir las necesidades del ejercicio 2019**, por el que se notificó a los licitantes participantes en el procedimiento indicado al rubro, la fecha del **acto de fallo** del procedimiento de licitación antes señalado, específicamente para la **partida 152 clave 060 439 0039 13 01**, derivado de la resolución por intervención de oficio número **00641/30.15/3331/2019, expediente IN-052/2019**, suscrita por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se fijó copia en el mural de comunicación de la División de Bienes Terapéuticos, ubicado en la Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a la resolución por intervención de oficio número **00641/30.15/3331/2019, expediente IN-052/2019**, suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el



Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el **acto de fallo específicamente para la partida 152 clave 060 439 0039 13 01**, como se señala a continuación:

### Fallo

**1. Relación de licitantes cuyas proposiciones se desechan por no cumplir con los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.**

#### **1.1. Evaluación de la documentación Legal y Administrativa.**

Conforme al fallo de fecha 28 de noviembre de 2018, por lo que hace a la evaluación legal y administrativa, no hay desechamiento en el presente procedimiento del siguiente licitante:

**NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.**, para la **partida 152 clave 060 439 0039 13 01**.

#### **1.2. Evaluación de la documentación Técnica.**

De igual forma, conforme al fallo de fecha 28 de noviembre de 2018, respecto a la evaluación técnica se manifiesta que no hay desechamiento técnico en el presente procedimiento del siguiente licitante:

**NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.**, para la **partida 152 clave 060 439 0039 13 01**.

#### **1.3. Evaluación Económica.**

**Relación de partidas y licitantes que se desechan por ofertar un descuento del 0.00% (cero punto cero por ciento) como descuento, por ofertar un descuento negativo, o por ofertar PMR distintos a los citados en la convocatoria:**

Conforme al fallo de fecha 28 de noviembre de 2018, para el licitante **NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.**, para la **partida 152 clave 060 439 0039 13 01**, no se realizó desechamiento económico.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**2. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de las claves, conceptos y montos asignados al licitante:**

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a la resolución por intervención de oficio número **00641/30.15/3331/2019**, expediente **IN-052/2019**, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el licitante a quien se le adjudica el contrato para la **partida 152 clave 060 439 0039 13 01**, en virtud de que su proposición resultó ser la solvente más baja, toda vez que cumplió con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria y su anexo técnico, ofertando los precios que a continuación se indican:

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO OFERTADO	DESCUENTO OFERTADO (%)	PRECIO NETO CON DESCUENTO APLICADO	CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO	% ASIGNACION
NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.	152	060	439	0039	13	01	0.53	20.68	0.42	11,760,375	\$ 4,939,357.50	100

Las cantidades máximas asignadas para el IMSS así como para cada una de las Instituciones participantes se encuentran establecidas en el anexo de la convocatoria denominado "REQUERIMIENTO\_CURACIÓN\_NACIONAL" incluyendo las aclaraciones formuladas en la junta de aclaraciones del procedimiento de licitación de referencia, archivo denominado "ANEXO PRECISIONES GENERALES".

**LOS MONTOS ANTES INDICADOS SON SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

**RESUMEN POR LICITANTE**

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE ADJUDICADO
NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.	\$4,939,357.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,939,357.50</b>



### 3. Fecha, Lugar y Hora para la Firma del Contrato:

Conforme a lo establecido en el numeral 3.8 de la convocatoria, el licitante que tuvo asignación para el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, deberá acudir el **24 de mayo de 2019**, a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, **para firmar el contrato** que se deriva del presente acto, apegándose para ello a lo establecido en la convocatoria que rige el presente evento y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 75, el contrato no deberá de darse por terminado anticipadamente, ya que el fallo es otorgado a favor del mismo licitante, por lo que deberá suscribirse convenio modificatorio en el cual **se corrija el porcentaje de descuento de la partida 152 clave 060 439 0039 13 01.**

Para la firma del contrato deberá presentar al día siguiente de la emisión del fallo, los documentos señalados en el numeral **3.8 Acto de Fallo y Firma de Contrato, en el cual se establecen los documentos que deberán entregarse.**

Para las instituciones participantes se formalizarán los contratos conforme a lo señalado en el anexo "**Condiciones para la Formalización de los Contratos de las Instituciones Participantes**", el cual forma parte de la convocatoria.

Asimismo, se deberá entregar a más tardar dentro de los **10 días naturales siguientes** a la firma del contrato, la **garantía de cumplimiento** del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Finanzas en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmar los contratos en la fecha y términos señalados en este fallo.

Asimismo, se les exhorta a los licitantes adjudicados a mantener actualizados sus datos de registro único de proveedores y contratistas del Sistema Electrónico CompraNet.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**4. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite señalando sus facultades de acuerdo a los ordenamientos jurídicos, y nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre, cargo y firma de los responsables de la evaluación de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

El presente fallo es emitido por el **Lic. Julio César Márquez Mejía**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el nombre y cargo del servidor público responsable de la evaluación técnica es la **Dra. María de Jesús Nambo Lucio**, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud y la **M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez**, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas, así como la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, según consta en evaluación técnica remitida mediante oficio 09 53 84 61 1810/2018005127 suscrito por el **Ing. Gabriel Barreto Olmos**, Titular de la Coordinación de Planeación, mientras que el nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación legal, administrativa y económica para el Acto de Fallo de fecha **28 de noviembre de 2018**, fue la **C. Martha Patricia Reyes Plata**, Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación y autorizada para tal efecto por la **Lic. Alma Rosa Medrano Díaz**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos.

Por tratarse de una Licitación Pública **electrónica**, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, esta acta se difundirá a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal.

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Bienes Terapéuticos, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, y se fijará copia de un ejemplar del acta en el



mural de comunicación de la División de Bienes Terapéuticos, ubicado en el domicilio antes mencionado, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminado este acto, siendo las 12:00 horas del martes 14 de mayo de 2019.

Esta acta consta de 8 fojas, de las cuales 7 fojas impresas por una cara corresponden al acta de fallo y 1 foja impresa por una cara corresponde a la lista de servidores públicos que asistieron al acto de fallo, la cual se firma para los efectos legales a que haya lugar, por los servidores públicos y asistentes que se describen a continuación.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Área	Firma
Lic. Julio César Márquez Mejía	Titular de la División de Bienes Terapéuticos	
C. Ana Daniela Garrido Martínez	Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación	
Lic. Enrique Jiménez Escobedo	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	

Fin del Acta

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Oficio número 09 53 84 61 1CFD/3532

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019

Licencia

Iyanira López Sainz

Titular de la División de Contratos

Presente

Con el propósito de dar atención a la Resolución número 00641/30.15/3331/2019, de fecha 17 de abril de 2019, vinculada al Expediente IN-052/2019, recibida en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el 3 de mayo del año en curso, derivado del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018 convocada para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, Compra Consolidada para Cubrir Necesidades del Ejercicio 2019, contempla la intervención de oficio antes señalado, dicha resolución ordena llevar a cabo un nuevo acto de fallo, respecto a la partida 152 clave 060 439 0039 13 01.

En virtud de lo anterior, se informa que el 14 de mayo del 2019, a las 11:00 hrs. se llevó a cabo el Acto de Fallo en cumplimiento a la Resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3331/2019, Expediente IN-052/2019, para la partida 152 clave 060 439 0039 13 01, por lo cual se adjudicó la partida al licitante:

Table with 2 columns: NOMBRE RAZÓN SOCIAL, CLAVE. Row 1: NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V., 060 439 0039 13 01

En este sentido, remito copia del Anexo 1 identificado con el número U180318, con la finalidad de que la División a su digno cargo elabore el convenio modificatorio correspondiente, por lo que adjunto al presente el Acta de Fallo, el resto de la información se remitió mediante oficio número 09538461 1CFD/010536 de fecha 30 de noviembre del 2018.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Julio César Márquez Mejía
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

14 MAY 2019

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten notes: 'Dado de do cuantitativamente', '2019-05-14'

Con copia:
Mtro. Francisco Javier García Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Ana Daniela Garrido Martínez. Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación (\*)
(\*) Copias entregadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

Handwritten signature and date: '15-05-19'

JCMM/ADGM/RCMP

Atiende volante: 2019000152

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and date: '15/05/2019'



SAI TENG